



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2832

(5 DE AGOSTO DE 2024)

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO"

COMPETENCIA

EL SECRETARIO GENERAL, de la Alcaldía Municipal de Chía, en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución interna No. 1314 de 2018, por el Alcalde Municipal y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que mediante Resolución No. 1314 de abril 6 de 2018 se realiza una delegación interna de funciones al Secretario General, por parte del Alcalde Municipal, entre las cuales se encuentra los traslados, encargos, movimientos de personal entre otros.

Que la señora **XIMENA MERCEDES VENEGAS GRACIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.072.642.498, se encuentra vinculado a la Alcaldía de Chía- Nivel central desde el 17 de junio de 2019, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, de la SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE RENTAS del cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que la señora **XIMENA MERCEDES VENEGAS GRACIA**, fue encargada en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, desde el quince (15) de julio de 2024, mediante Resolución número 2423 de 2024.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 respecto a la terminación de encargo establece que antes de cumplirse el término de duración o el de su prórroga el nominador de la entidad mediante resolución motivada podrá darlo por terminado.

Que dando cumplimiento a la ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, la administración efectuó una revisión de las historias laborales del personal que actualmente se encuentra vinculado en carrera administrativa, mediante estudio técnico para provisión transitoria de un empleo de carrera administrativa No. 41 de fecha 24 de julio 2024, encontrando que la Señora **XIMENA MERCEDES VENEGAS GRACIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.072.642.498, servidor de carrera administrativa en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, cumple con los requisitos para ser encargada.

Como consecuencia de lo anterior, mediante Resolución 2775 del 30 de julio de 2024, se efectúa un encargo en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04 de la SECRETARIA GENERAL, de la Planta de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, a la señora **XIMENA MERCEDES VENEGAS GRACIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.072.642.498, que se encuentra vacante de manera temporal, a partir del cinco (05) de agosto de 2024.

Que a su vez el Criterio Unificado 13082019 del 13 de agosto de 2019 denominado "*Provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período.*" Expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil establece que: "(...) el nominador a través de resolución motivada, podrá dar por terminado el encargo, entre otras, por siguientes razones: (...) **Cuando el servidor de carrera encargado tome posesión para el ejercicio de otro empleo.**" (Subrayado y negrita fuera del texto)

En virtud del nuevo encargo efectuado mediante Resolución 2775 del 30 de julio de 2024, procede terminar el encargo en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04 de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN de la planta de personal de la Administración Municipal- Nivel Central, a la señora **XIMENA MERCEDES VENEGAS GRACIA**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - TERMINAR EL ENCARGO en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04 de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN de la planta de personal de la Administración Municipal- Nivel Central, a la señora **XIMENA MERCEDES VENEGAS GRACIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.072.642.498, a partir del día cinco (05) de agosto del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Advertir al servidor público objeto de la terminación del encargo en mención, que debe asumir las funciones del empleo en el cual fue encargado mediante Resolución 2775 del 30 de julio de 2024, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04 de la SECRETARIA GENERAL.

ARTÍCULO TERCERO. - Advertir al servidor público que debe hacer la entrega de los elementos y asuntos que le fueron encomendados durante la citada situación administrativa, informando el estado de los mismos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución, y a la vez solicitar la evaluación de desempeño laboral correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - El informe de gestión deberá ser rendido ante su jefe inmediato o a la persona asignada para tal efecto, conforme la respectiva acta de entrega de puesto de trabajo establecida en el sistema Kawak, la cual deberá remitir una copia a la Oficina de Control Interno para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
SECRETARIO GENERAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Director Técnico (C) – Dirección de Función Pública – Secretaría General.
Proyectó: Nubia Marcela Galvis Aponte. – Profesional Universitario - Dirección de Función Pública – Secretaría General.